



VISTO:

La cantidad de licencias de taxis dadas de baja, de cuarenta y siete licencias de taxi activas al 2016, a la fecha solo prestan servicio veinticinco licencias.

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha subsisten chapas habilitadas y sin concesionar y que pueden ser puestas a disposición de los interesados para su explotación, mediante los mecanismos que fije el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la ordenanza municipal 1705/2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).-Autorizar al Ejecutivo la licitación de 15 licencias de taxi según ordenanza 1705/2024.-

Art. 2°).-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N°1708/2024

Fecha de Sesión: 20 de marzo de 2024

Promulgada por Decreto N°88 /2024.-

Fecha: 25 de marzo de 2024